Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg N°: 4574
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 05 SET. 2016

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 801-2016-MTC/16

Lima, 05 SET. 2016

Vista, la Carta S/N con HR N° T-226148-2016, presentada por la empresa TRANSPORTES SAN ISIDRO E.I.R.L., identificada con R.U.C. N° 20482151656, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 753-2016-MTC/16.01.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 275-2016-MTC/16.JES, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa TRANSPORTES SAN ISIDRO E.I.R.L., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015 MTC/01
Reg N° 4374
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 06 SET 2016

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 801-2016-MTC/16

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales V° B° DIRECTORA GENERAL -MTC-

otorgado mediante Resolución Directoral N° 1153-2016-MTC/15 de fecha 04 de marzo de 2016 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 04 de marzo de 2021;

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales J.E.S. ABOGADA

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados; ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas de nivel regional y local en cuanto al transporte y circulación;

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Gral. de Asuntos Socio Ambientales E.A.B.U. Especialista Ambiental

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES SAN ISIDRO E.I.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
1	CIANURO DE SODIO	1689
2	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789
3	ÁCIDO SULFÚRICO	1830
4	CARBÓN ACTIVADO	1362
5	CIANURO DE HIDRÓGENO	1061
6	CAL VIVA	1910
7	CLORO	1017
8	DINAMITA	0081
9	NITRATO DE CALCIO	1454
10	PINTURA ESMALTE	1263
11	PINTURA LÁTEX ACRÍLICO	1263
12	SODA CÁUSTICA - HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO	1823
13	THINNER	1263
14	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342
15	ÓXIDO DE CALCIO	1910
16	ALCOHOL ETÍLICO	1170
17	MERCURIO	2809
18	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO/ SODA CÁUSTICA	1823
19	ÁCIDO NÍTRICO	2031
20	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ORO	3264
21	BATERÍAS – ÁCIDO PLOMO	2749
22	CONCENTRADO DE MINERAL	3077
23	ACETONA	1090
24	CIANURO DE COBRE	1588
25	CIANURO DE PLATA	1684
26	CIANURO DE POTASIO	1680
27	ÓXIDO DE ZINC	3077
28	AMONIACO	2672
29	AMONIACO ANHÍDRIDO	1005
30	ÁCIDO ACÉTICO	2789
31	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873
32	ÁCIDO FÓRMICO	1779
33	NITRATO DE PLATA	1493
34	NITRATO DE SODIO	1498
35	TIOSULFATO DE SODIO	N.A.
36	TIOCIANATO DE AMONIO	N.A.
37	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO	N.A.
38	FLUORURO DE AMONIO	2505
39	LITARGIRIO	2291
40	TETRABORATO DE SODIO	N.A.
41	YODURO DE POTASIO	N.A.
42	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805
43	AZUFRE	1350
44	ADITIVO PARA CEMENTO	1986
45	AGUAS OLEOSAS	1268

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
Vº Bº
DIRECTORA GENERAL
-MTC-

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
J.E.S.
ABOGADA

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
C.I.M.
ABOGADA

Dir. Gral. de Asuntos Socio Ambientales
E.A.B.U.
Especialista Ambiental
DGASA

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015 MTC/01
Reg N° 4374 05 SET. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 801-2016-MTC/16

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
Vº Bº
DIRECTORA GENERAL
-MTC-
J.E.S.
ABOGADA
E.A.B.U.
Especialista Ambiental
OGASA

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
46	AGUAS RESIDUALES	1270
47	BATERÍAS	2794
48	CEMENTO	1268
49	ENVASES DE GAS	1278
50	ENVASES DE PINTURA	3077
51	FLUORESCENTES	2025
52	LLANTAS	1344
53	PILAS USADAS, BATERÍAS USADAS, EQUIPOS DE COMPUTO EN DESUSO	3077
54	RESINA	1866
55	SULFATO DE COBRE	3077
56	TUBOS DE PVC	1133
57	ACEITE EN DESUSO	3082
58	TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS	3077
59	TRAPOS IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS	1856
60	AGUAS CON RESIDUOS DE HIDROCARBUROS	1268
61	PINTURA	1263
62	LEJÍA	1791
63	AGUARRÁS	1263
64	RESIDUOS BIOCONTAMINADOS	3077
65	EMPAQUES IMPREGNADOS CON CIANURO DE SODIO (BIG BAG, CILINDROS)	1689
66	OXÍGENO	1072
67	XANTATO ISO PROPÍLICO DE SODIO	3342
68	CARBÓN VEGETAL	1364
69	FULMINANTE COMÚN	0026
70	BOOSTER HDP	0042
71	CORDÓN DETONANTE	0065
72	MECHA RÁPIDA	0066

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
73	DINAMITA	0081
74	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	0241
75	DETONADOR NO ELÉCTRICO	0360
76	ACEITE QUEMADO	N.A.

En las siguientes rutas:

RUTA	ORIGEN-DESTINO
Ruta N° 01	LIMA - TRUJILLO - CAJAMARCA - PROYECTO SHAHUINDO ----------
Ruta N° 02	LIMA - ICA – NAZCA – OCAÑA – AREQUIPA - YURA - JULIACA – PUNO ----------
Ruta N° 03	LIMA - ICA – AREQUIPA – MOQUEGUA – TACNA ----------
Ruta N° 04	LIMA - ICA – LUCANAS (AYACUCHO) – ABANCAY – CUSCO - SICUANI - PUNO – TACNA ----------
Ruta N° 05	AREQUIPA - MOQUEGUA – TACNA – PUNO ----------
Ruta N° 06	LIMA - AYACUCHO – CUSCO ----------
Ruta N° 07	LIMA - LA OROYA – HUANCAYO ----------
Ruta N° 08	LIMA - CERRO DE PASCO - TARAPOTO – YURIMAGUAS ----------
Ruta N° 09	LIMA - TRUJILLO - CHICLAYO - PIURA - TUMBES ---------- LIMA - TRUJILLO - MOYOBAMBA ----------
Ruta N° 10	CALLAO - LIMA - EL AGUSTINO - ATE - LA VICTORIA ----------
Ruta N° 11	LIMA – VENTANILLA ----------
Ruta N° 12	CALLAO - LIMA – LA VICTORIA – SAN LUIS – SANTA ANITA – ATE
Ruta N° 13	LIMA – HUÁNUCO – PUCALLPA (UCAYALI) ----------
Ruta N° 14	LIMA – ANCASH ----------
Ruta N° 15	LIMA – AREQUIPA ----------
Ruta N° 16	LIMA – APURIMAC – AYACUCHO (PUQUIO) – CERRO DE PASCO.
Ruta N° 17	LIMA – MATARANI – ILO – MOQUEGUA – TOQUEPALA ----------
Ruta N° 18	MINA SAN RAFAEL (PUNO): PISCO (ICA), CALLAO (LIMA), MATARANI (AREQUIPA), HUACHIPA (LIMA), MINA TINTAYA (CUSCO), ILO (MOQUEGUA), PISCO (ICA), CALLAO (LIMA), CONDORONA ESPINAR (CUZCO), LIMA ----------
Ruta N° 19	CACHIMAYO (CUZCO): MINA ARUNTANI - TUKARI (CARUMAS-MOQUEGUA), MINA ARUNTANI-JESICA (LAMPA-PUNO), MINA APUMAYO (PUQUIO-AYACUCHO), YURA (AREQUIPA), CARACOTO (JULIACA-PUNO), MINA LAS BAMBAS (APURIMAC), MINA CONSTANCIA (CUZCO), MINA CUAJONE (MARISCAL NIETO-MOQUEGUA), MINA TOQUEPALA (TACNA), MINA ARASI (ESPINAR-CUZCO), TACNA, CALLAO (LIMA), MINA CHINALCO (CERRO DE PASCO), MINA EL BROCAL (CERRO DE PASCO), ILO (MOQUEGUA), MATARANI (ISLAY-AREQUIPA) ----------

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales V° B° DIRECTORA GENERAL MTC

J.E.S. ABOGADA

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales CIM ABOGADA

Dir. Gral. de Asuntos Socio Ambientales E.A.B.U. Especialista Ambiental DGASA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015 MTC/01
Reg N° 9544 05 SET 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 801-2016-MTC/16

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa TRANSPORTES SAN ISIDRO E.I.R.L., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.

Mirian Maribel Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Sócio Ambientales